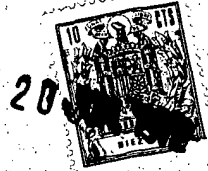


13-5-74

181692



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>G 01</u>
SUBCLASE <u>N</u>

181692

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS ELECTRONICAS ARGOS, S.A.

RESIDENCIA: Pérez Galdos, 96- bajos- VALENCIA

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA

MUESTREO DE PRODUCTOS GRANULOSOS

A. GRANEL

Prioridad: Patente n.º del

181692

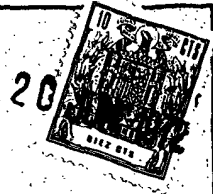


1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

781692



1 La invención trata, según se desprende del enun-
ciado, de un dispositivo perfeccionado para muestreo de --
5 productos granulosos a granel, cuya finalidad es poder sa-
car muestras de granos vegetales, gránulos industriales, de
plásticos, minerales y otros similares, de granulometría --
adecuada.

10 La acción de muestreo es normal en la descarga o
carga de generos para su almacenamiento, ensilado, y simi-
lares, acción que se efectúa normalmente con el fin de co-
nocer periódicamente durante la carga o descarga, las con-
15 diciones en que los productos manipulados se encuentran. --
Para ello, se utiliza un sacamuestra que se introduce y --
retira del chorro por un procedimiento manual o mecánico de
una forma simple o con la complejidad de mecanismos y cir-
cuitos eléctricos, que los controlan con mediocres resulta-
dos.

 Como es sabido, estas utilizaciones se apoyan en
dos partes fundamentales:

- 20 - Una primera sección, constituido por el muestreador (ca-
joncillo, tubo, compuerta, tolva, diafragma y otros, accio-
nado manualmente o por un complejo sistema de mecanismos, pa-
ra conseguir cierta periodicidad en el muestreo.
- 25 - Una segunda acción, que consta de un motor, transmisión --
por correa, cadena o engranaje desde algún eje motriz de --
máquina o mecanismo próximo al sacamuestras, en la industria
donde se aplique.

30 Todos los sistemas conocidos constan en ambas --
secciones de dispositivos más o menos parecidos y en gene-
ral de dominio público, por lo que las características pecu



81692

1 liares de cada aparato dependen de la disposición que se --
haya dado a los elementos constitutivos.

5 Los perfeccionamientos a que se refiere la inven--
ción, tratan de eliminar todos estos inconvenientes y a la -
vez permitir que, mediante el empleo de un dispositivo elec-
trónico, temporizador, el muestreo se realice automática-
mente, sin necesidad de colaboración personal, pudiendo no -
obstante ser accionado manualmente si así conviniera en algún
momento determinado, a través del propio dispositivo electró-
nico que eliminaría la acción automática, pasando a ser volun-
taria.

15 El dispositivo que nos ocupa, está constituido por-
un cuerpo tubular que atraviesa diagonalmente la conducción -
de carga o descarga, cuyo cuerpo tubular presenta una parte de
su superficie abierta, con un extremo unido al dispositivo -
de accionamiento, y el otro de libre salida para el grano que
se introduce en el cuerpo tubular, a través de su ventana.

20 El cuerpo tubular en cuestión, está dotado automá-
ticamente y por tiempos preestablecidos, de acuerdo con el -
dispositivo electrónico y temporizador acoplados, de un movi-
miento de giro de 180°, para eliminar la acción de muestreo,
a cuyo fin en este movimiento de giro la parte cerrada del -
cuerpo tubular queda enfrentada a la caída del grano.

25 La superficie curva del dispositivo, impide un cho-
que directo del grano. Consecuentemente, dicho cuerpo tubular
resiste notoriamente el impacto de los granos permitiéndole -
una gran duración.

30 En todo caso, el cuerpo tubular es fácilmente recam-
biable, sin necesidad de modificar ninguna parte de la insta-

20 JUN 1954

781692

1 lación ni de su dispositivo automático de accionamiento.

5 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a ésta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una conducción tubular -1-, a lo largo de la cual los granos caen por gravedad. En posición diagonal se ha situado el cuerpo tubular -2- que presenta parte de su superficie abierta por una ventana -3-. Uno de los extremos del cuerpo tubular vá acoplado sobre un cojinete -4-, mientras que el otro -5-, está situado libre y abierto por su base alojándose parcialmente en un manguito -6-, posibilitado de acoplar otro conducto tubular que lleve las muestras al punto adecuado. En la posición de acoplamiento del dispositivo de muestreo, la conducción tubular -1- viene reforzada por una camisa -7- que a la vez constituye el soporte para el dispositivo motriz, no representado por medio del cual puede ponerse en movimiento de giro parcial el cuerpo tubular de muestreo -2-.

20 Figura 2ª.- Representa el dispositivo acoplado a la conducción -1-, en posición invertida, es decir, con la ventana -3- situada en la parte inferior, de manera que los granos caen libremente por sobre la superficie del dispositivo de muestreo.

25 De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

30 En la posición que ocupa el dispositivo en la figura 1ª, de los dibujos descritos, los granos van cayendo en el seno de la sección tubular que la ventana -3- deja al des

130974

- 6 -

181692



1

cubierto, en el cuerpo -2-. Por su extremo libre los granos fluyen al exterior libremente.

5

Cuando el dispositivo electrónico acoplado al medio de accionamiento, por medio del temporizador, invierte la posición del cuerpo tubular -2-, girando 180°, el dispositivo queda inutilizado para el muestreo, dejando libre la caída del grano a lo largo del conducto de transporte, siguiendo así hasta que el temporizador manda un nuevo movimiento que establece la situación de la ventana de carga del cuerpo tubular -2- en la parte superior.

10

La regulación de tiempo de éste movimiento de giro de muestreo del cuerpo tubular, estará en función del volumen de grano que por la conducción -1- se establezca y en todo caso con las características del propio grano.

15

Otra característica funcional que presenta el dispositivo, la supone el hecho de que, si durante la acción de muestreo, alguna impureza de gran tamaño obstruyera la abertura de toma de grano, queda eliminada al ser girado el cuerpo tubular, cayendo por su propio peso con la corriente de grano, por lo que en la sucesiva operación de muestreo esta se realiza normalmente, sin que sea necesario maniobrar en la conducción para eliminar el obstáculo.

20

25

No se considera necesario hacer más extensa ésta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados, son las siguientes:

30

1ª.- Se simplifica la acción de muestreo, por -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

101092

20



fig.1.^a

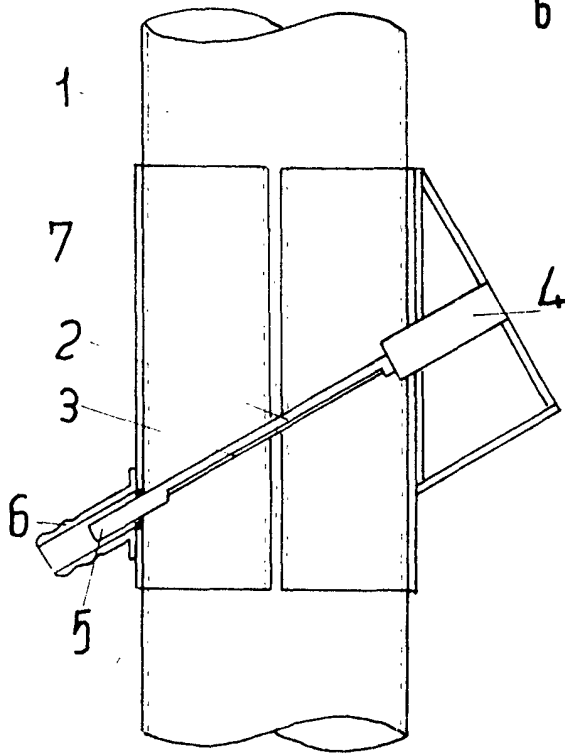
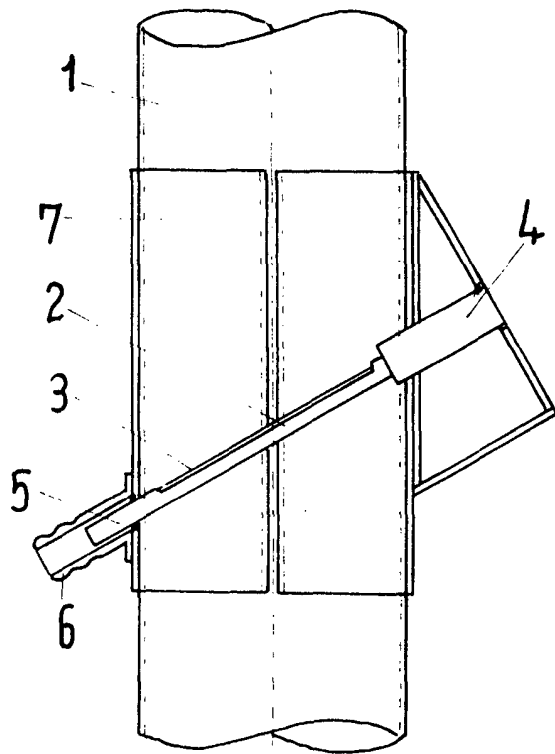


fig.2.^a

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de junio de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.